

ANEXO

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA (UAP) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

La Universidad Adventista del Plata ha manifestado un creciente interés en promover la excelencia en la formación profesional y la actualización continua. Las áreas en las que los profesionales desarrollan sus actividades incluyen entre otras: educación, salud, alimentación, administración, tecnología, sociedad, humanidades y religión. A su vez, algunas de las áreas mencionadas se agrupan en diferentes redes institucionales. El sistema de educación a distancia (EaD), propone acompañar al estudiante en el proceso de aprendizaje a través de un Entorno Virtual de Enseñanza Aprendizaje (EVEA).

El SIED de esta institución atiende a la necesidad de una formación profesional flexible, centrada en el autoaprendizaje, al tiempo que permite promover una cultura de interacción para los miembros de la comunidad educativa, a través del campus virtual de la Universidad. A partir de lo dicho, se infiere que los fundamentos del SIED están claramente definidos y se articulan con el objetivo institucional de ofrecer formación continua mediante la modalidad a distancia.

Se presenta la Resolución 07/18, emitida por el Consejo Superior, que constituye el acto normativo de creación del SIED. Ésta es acompañada con la aprobación del contenido del SIED para presentar a CONEAU, el Plan de Formación Profesional Continua en Educación Virtual, el reglamento general del SIED y su organigrama. También se adjuntan los regímenes de carrera de investigador, de carrera docente, el reglamento orgánico de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UAP, el régimen de promoción, el CV del Director y la Resolución Rectoral 91/96, de aprobación de la creación del Departamento de Educación a Distancia.

En su conjunto, la normativa con la que cuenta la UAP, regula el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos que comprende, al tiempo que se

articula de manera directa con el proyecto presentado, contemplando los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Las acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, se plantean considerando las potencialidades de la UAP, en tanto que sus dificultades y obstáculos no han sido contemplados. Como parte de sus fortalezas, la institución cuenta con un Centro Multimedial propio de producción de programas para TV e internet, una radio FM al aire y por internet, una editorial publicadora de materiales de autorías de sus docentes, Biblioteca con acceso a bibliografía virtual, un departamento de diseño gráfico y una oficina de Promoción por diferentes medios de comunicación. Además, posee dos salas de videoconferencia y profesionales del área de informática y de educación virtual.

Asimismo, la UAP forma parte de distintas redes universitarias y posee convenios con instituciones y empresas. Ha desarrollado cursos para la formación virtual de los docentes. Asimismo, posee experiencia en Educación a Distancia y cuenta con docentes con experiencia en esta modalidad en distintas disciplinas. También son previstas capacitaciones en el marco de la formación permanente, anticipándose a las nuevas y potenciales carreras, pensadas a futuro como una de las líneas de trabajo de desarrollo institucional.

Esta Universidad cuenta con numerosos convenios y redes interinstitucionales que contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia. Estos convenios puedan beneficiar a la EaD en tanto a partir de ellos pueden llevarse a cabo actividades académicas colaborativas; intercambios de conocimiento técnico, científico y tecnológico; actividades de investigación y extensión; capacitación profesional; creación de comunidades de prácticas; comunidades de aprendizajes, entre otras.

2. Organización y gestión

La gestión del SIED se encuentra a cargo de un Director en dependencia del Vicerrector Académico. Está integrado por un Conejo Académico del SIED, un "Staff académico administrativo", un "Staff Técnico" y el Director de la carrera correspondiente a la facultad de emita el título.

Respecto a esta organización, en el informe CONEAU se observó que las

funciones asignadas al Secretario Académico y al Secretario de Investigación y Extensión, fueron adjudicadas de igual modo al Secretario Académico de la facultad que emita el título. Se indicó además que la descripción del "Staff Académico-administrativo" en la Resolución del Consejo Superior N° 07/18, no se condice con el organigrama presente en el mismo documento. Por otro lado, no se mencionó la estructura del Consejo Académico, ni se especificó su relación con la Dirección del SIED. Asimismo el ensamble de la gestión específica del SEID con la gestión y administración general, no pudo inferirse a partir de la estructura de gestión presentada. Tampoco se expresó claramente el rol previsto para las unidades académicas en la gestión de carreras a distancia.

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución ha corregido este error y aclara que los Secretarios Académicos de las unidades académicas afectadas, comparten la organización de las carreras y las actividades en torno a la gestión de los planes de estudios. En la modificación del Reglamento General del SIED (Res. CS. N° 20/19), adjuntado en dicha ocasión, se detallan adecuadamente las funciones específicas del Secretario Académico en el artículo 11°, y del Secretario de Investigación y Extensión en el artículo 13°.

En cuanto a la relación del Consejo Académico con la Dirección del SIED, se ha ampliado el artículo 8° del Reglamento General del SIED (Res. CS. N° 20/19). Allí se destaca que el Director del SIED forma parte del Consejo Académico e integra los Consejos Académicos de las unidades académicas en lo respectivo a carreras a distancia. También se ha actualizado el organigrama institucional, clarificando las relaciones entre el Director del SIED, el Consejo Académico y los demás integrantes de los equipos académico, administrativo y técnico. Asimismo se ha aclarado la relación en cuanto a la gestión administrativa de los procesos vinculados a la implementación de propuestas a distancia, detallando que se asignan al Director del SIED funciones de decano, y que trabaja en dependencia de la Vicerrectoría Académica. Las ampliaciones efectuadas al organigrama revelan las relaciones del SIED como estructura académica en relación a otros estamentos de la institución

En lo concerniente a lo planteado en cuanto a la falta de precisión del rol previsto para las unidades académicas en la gestión de carreras a distancia, la UAP

propone dos tipos diferentes de carreras: las dictadas en otras unidades académicas bajo modalidad a distancia, y aquellas que son propias del SIED. En ambos casos, se procederá conforme a los pasos propuestos en el SIED para su diseño curricular. En el caso de las carreras dictadas por las unidades académicas, éstas serán las responsables de gestionar la contratación de docentes, de elaborar los programas, realizar matriculación y seguimiento administrativo de alumnos con el acompañamiento del SIED, que se ocupará de los materiales didácticos y la preparación del campus virtual. En las carreras propias del SIED, todas las actividades de gestión académica y administrativa serán llevadas a cabo por el equipo técnico del mismo.

La UAP no cuenta con programación académica actual de carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total no presencial.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro se prevé la creación de dos carreras de grado: el Profesorado en Ciencias de la Educación, con una carga horaria entre el 30% y el 50% a distancia, y la Licenciatura en Familia de modalidad 100% a distancia.

El Director del SIED es Ingeniero en Sistemas, Doctor en Tecnologías Educativas y Magister en Ingeniería de Software. Posee vasta trayectoria como docente, ha participado en el diseño de carreras de grado, en actividades de acreditación y se ha desempeñado en cargos de gestión académica en el ámbito universitario. El perfil del director se corresponde con las funciones previstas para su cargo.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la presentación se describieron el trabajo y los equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, al enunciarse el trabajo de tutoría, diseño curricular, desarrollo de estrategias de comunicación, y propuestas didácticas centradas en el estudiante y en los grupos colaborativos. Sin embargo, en el informe CONEAU se expresó que no fue presentada la definición de pautas, roles y funciones específicas al interior del equipo.

La UAP presenta, en respuesta a este señalamiento, la ampliación de los artículos 17°, 19°, 21°, 25° y 29° del Reglamento General del SIED, donde se clarifican las pautas, roles y funciones de cada uno de los miembros de los equipos multidisciplinares. Esta descripción resulta adecuada y aborda cada uno de los aspectos mencionados.

Según la UAP informó en la presentación, la generación de los materiales es un trabajo entre el contenidista, el tutor docente, el asesor de informática, el diseñador multimedia y el Director del SIED. Para elaborar los materiales el equipo tiene en cuenta el perfil del egresado, los objetivos de la carrera, el plan de estudios, las asignaturas previas y posteriores, así como la ubicación física de las personas (se contempla que no todas las localizaciones poseen acceso a Internet).

En el trabajo de diseño multimedial de los materiales participan los departamentos de "Multimedia" y de "Editorial y Gráfica". Luego, el coordinador de informática procede al armado de cada curso en el campus virtual, poniéndolos a disposición de los estudiantes. Todo el equipo es coordinado por el Director del SIED.

También se consignó en esa primera instancia, que los materiales serán evaluados mediante el juicio de expertos en el contenido de la asignatura -que pueden ser internos o externos-, el de personas con nivel educativo similar a los futuros cursantes, y el juicio de los estudiantes al finalizar el cursado de cada asignatura. Si bien los lineamientos para la producción de materiales se describieron detalladamente en la presentación y resultaron adecuados, se observó en el informe CONEAU que los departamentos mencionados no fueron previstos en la estructura de gestión presentada.

En ocasión de la respuesta a la vista, la UAP informa que los departamentos

de "Multimedia" y "Editorial y Gráfica" son unidades que pertenecen a otras Vicerrectorías de la Universidad, que prestan servicio al SIED, pero que no se incluyen en él. La relación de estos departamentos con el SIED se evidencia en el organigrama que acompaña al Reglamento General del mismo. Por lo tanto, se ha clarificado la participación de las áreas de desarrollo de material multimedia en la estructura de gestión del SIED.

Se explicitan las posibilidades de acceso de los estudiantes a una variedad de fuentes, no sólo las del campus virtual (Moodle) y que los distintos formatos compartidos por los docentes tutores, sino también desde las bibliotecas y diversas bases de datos (*Academic Search Complete, ATLA Religion with ATLA Serials*), e-libros (ofrece acceso a más de 34.500 libros y tesis, y más de 37.000 documentos). Además cuentan con selección de bases de datos disponibles libremente en Internet, servicio de consultas accesible por teléfono, email o formulario en el sitio web, catálogo de la UAP en el sitio web, catálogo de publicaciones periódicas en el sitio web, buscador de publicaciones digitales en el sitio web, servicio de gestión de documentos y servicio de la biblioteca para conseguir el texto completo de artículos de publicaciones periódicas, *papers* y otros documentos científicos, en su mayoría sin costos.

La resolución N° 07/18 de creación del SIED regula las actividades de evaluación de los aprendizajes. Allí se enuncia que las actividades curriculares del plan de estudio serán evaluadas de modo de garantizar el vínculo temporalmente sincrónico en la relación docente–alumno. Estas pueden ser evaluadas mediante: el campus virtual (por medio de participaciones en foros, cuestionarios, entregas de distintos tipos de trabajos como informes, investigaciones, portafolio, monografías, resolución de casos, simulaciones, aprendizaje basado en problemas, generación de videos, rúbricas, entre otros, tanto individuales como colaborativos); video conferencias (con el objetivo de evaluar la expresión oral del estudiante y la presencia del mismo); y en forma presencial en la UAP, si así lo requiriera la asignatura.

Los criterios de evaluación son fijados por cada asignatura y se reflejan en el Programa de Actividades Curriculares (PAC) que el estudiante manejará desde el comienzo de cada asignatura. Estos criterios dependen del plan de estudios y de

cada espacio curricular en particular. Por medio de la aplicación de distintas estrategias, los docentes recogerán la información que les permitirá realizar juicios valorativos del avance del estudiante, tanto a nivel cognitivo, como procedimental y actitudinal. El estudiante será evaluado permanentemente a través de todo el trayecto programado para la actividad curricular transitada. Los lineamientos generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes se detallan con claridad, en la misma intervienen los docentes y los estudiantes por cuanto se promueve la autoevaluación.

Las prácticas presenciales se enuncian como planteadas en el plan de estudios de cada carrera, ser conocidas por los estudiantes y estar calendarizadas en el programa de actividades curriculares de cada asignatura que lo requiera, en forma particular. Se realizan en las instalaciones de la UAP o en lugares de prácticas con los que la Universidad tiene convenios. Las carreras que así lo necesiten regirán sus prácticas profesionales de acuerdo a lo establecido en sus respectivos programas curriculares. Es importante señalar que las prácticas de las carreras dictadas en la UAP se regulan por las normativas específicas que demandan los perfiles de sus correspondientes planes de estudio.

La Universidad tiene convenios con distintas instituciones. Las prácticas desarrolladas en ese marco son reguladas por las directrices de cada plan de estudios y por las normativas vigentes en las instituciones correspondientes. Las previsiones y pautas resultan suficientes para garantizar la presencialidad y calidad en las prácticas profesionales.

En cuanto a las actividades de investigación, difusión y/o transferencia, la UAP informó en la presentación que la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT) es el ámbito institucional en el cual se establecen las convocatorias anuales de investigación, y que la secretaría de investigación y extensión del SIED es el área a través de la cual se promueven y acompañan estos procesos.

Se anunció además que las instancias de participación en estas actividades se circunscriben al Concurso Anual Interno de Proyectos de Investigación de la SECYT (Reglamento orgánico SECYT), que incluye los incentivos por investigación, difusión, transferencia y publicación de los resultados de los trabajos (Régimen de Carrera de Investigador). Asimismo que la Secretaría de

Extensión de la Universidad trabaja en colaboración con las distintas secretarías de extensión de otras unidades académicas para organizar eventos que permitan transmitir conocimientos a la comunidad. Sin embargo, en el informe CONEAU se indicó que no se evidenciaron a partir de la presentación, actividades de investigación y/o de transferencia concretas y específicas de la opción pedagógica a distancia (líneas de investigación, publicaciones, jornadas, eventos científicos, etc.).

La UAP ha informado en la respuesta a la vista las líneas de investigación formuladas para el SIED. Las mismas son: "Tecnología, sociedad e Innovación en educación"; "Nuevas tecnologías aplicadas a la educación"; "Regulación de las nuevas tecnologías de información y comunicación"; "Impacto de la tecnología en la educación a distancia"; "La comunicación en entornos virtuales"; "La calidad en educación a distancia"; "Educación a distancia y alfabetización"; "Integración de las tecnologías e impacto en el aprendizaje"; "Estrategias de enseñanza en educación a distancia".

Por otro lado comunica diez publicaciones vinculadas a investigaciones ya realizadas y doce actividades de extensión presentadas como cursos gratuitos que han tenido más de 3000 participantes. Además la UAP aclara que, como todavía no cuenta con carreras en la opción a distancia, es de esperar que a futuro haya más interesados y mayor producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia. Se prevé que esto suceda a partir de la puesta en marcha de cursos y carreras.

Lo presentado en cuanto a publicaciones y la diversidad de líneas de investigación y temáticas de extensión formuladas, son suficientes para aportar elementos de calidad en relación a producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

La UAP informó que la evaluación y la calidad de las carreras están a cargo de la Secretaría de Evaluación de la Calidad Universitaria (SECU) que tiene como propósito asesorar y brindar apoyo técnico a las áreas académicas. Se encarga, junto a los equipos de diseño curricular para las diferentes carreras, de realizar el seguimiento y revisión de los planes de estudio. La Asesoría Pedagógica (AP) ofrece asesoramiento y apoyo pedagógico-didáctico a los docentes y unidades académicas de la Universidad, y coordina con las direcciones de carrera, el

seguimiento académico de los estudiantes (tutoría) con el fin de mejorar el rendimiento académico y disminuir el desgranamiento. Tanto la SECU como la AP trabajan colaborativamente con el SIED para realizar la evaluación del sistema y del personal. A pesar de lo descrito en dicha presentación, no se mencionaron los objetivos específicos para la evaluación integral del SIED, ni se informaron las características, modalidad y periodicidad de dicha evaluación, según se reflejó en el informe CONEAU.

La UAP ha ampliado la información en ocasión de la respuesta a estos señalamientos. Allí se indica que la evaluación del SIED está vinculada con los procesos de diseño, implementación y evaluación, en tres niveles: de asignaturas, de carreras, y del SIED como totalidad. Asimismo se presenta el documento "Proceso de evaluación de la calidad del SIED", elaborado específicamente para describir las características, modalidad y periodicidad de dicha evaluación.

Lo informado por la UAP junto con el mencionado documento, son suficientes para describir los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico diseños para la evaluación integral del SIED.

4. Cuerpo académico

En el Régimen de carrera docente (art. 14° al 17°), adjuntado en la presentación, se especifican los criterios y procedimientos para la selección y designación de los docentes (con tareas en el desarrollo de contenidos y actividades de aprendizaje y/o tutorías y/o evaluación del aprendizaje). En el informe CONEAU se observó que no se hizo alusión a la ponderación que tienen la formación y la experiencia en la opción pedagógica a distancia entre los criterios de selección, promoción y designación enunciadas. En la respuesta a la vista, la institución informa que esta ponderación ha sido incorporada como criterio de selección en el Régimen de carrera de Docente incluido en dicho término. El Reglamento del SIED especifica en su artículo 30° (Res. CS N° 20/19) los requisitos de formación y experiencia en la opción pedagógica a distancia requeridos para docentes contenidistas y tutores, complementando a los documentos antes mencionados.

Las actividades de formación de los docentes son adecuadas y continuas,

abordando todos los aspectos de la opción a distancia. La modalidad de desarrollo es variada y el equipo del SIED es el responsable de la formación de los docentes en la opción pedagógica a distancia. El SIED tiene preparado un conjunto de cursos de capacitación en la modalidad a distancia para todos los docentes cuya formación en dicha modalidad es insuficiente. Entre ellos se pueden mencionar: "Introducción a la Educación Virtual para Docentes", "Integración curricular de las TIC", "Tutoría a través de TIC", "Herramientas tecnológicas en el aprendizaje, Diseño y Elaboración de Materiales Educativos", "Evaluación con TIC" y "Formación Docente Universitaria".

Los cursos mencionados tienen por objetivo capacitar al personal docente (contenidistas, profesores y tutores) para poder cubrir los requerimientos de esta modalidad (Artículo 4 del Anexo 1 de la Resolución del Consejo Superior N° 07/18).

5. Alumnos

Todo estudiante que comience una carrera de la modalidad a distancia deberá realizar un curso introductorio a la educación virtual y al uso de la plataforma. Dicho curso se encuentra alojado en el campus virtual y le permite al estudiante aprender a desempeñarse en el campus virtual. En todos los cursos el tutor atiende las dudas que pueda tener. Además de la atención de los tutores, los estudiantes tienen a su disposición los correos electrónicos, redes sociales y teléfonos del soporte técnico y de la asistente ejecutiva, quienes evacuarán tanto las consultas por problemas técnicos como administrativos. También se pone a disposición de los estudiantes los recursos multimediales adecuados a la modalidad como videos, tutoriales, biblioteca virtual, guías pedagógicas, campus virtual, videoconferencias entre otros.

Dependiendo del perfil de la carrera y de la naturaleza de cada asignatura, se hará uso del campus virtual del SIED que provee las herramientas necesarias para diseñar actividades (foros, talleres, chat, wiki, trabajos colaborativos, entre otros). En ellos los docentes y tutores deben aplicar distintas estrategias de enseñanza que promuevan la interacción de estudiantes y docentes, y de los estudiantes entre sí, haciendo uso de los recursos y materiales didácticos que deben estar diseñados para promover la interacción e interactividad.

Tal como lo indica el Reglamento (Artículo 5 del Anexo 1 Res. CS07/18), una de las funciones principales del docente es la de promover la interacción profesor-alumno, alumno-alumno, y alumno-contenidos. Se dispone de equipamiento y herramientas adecuadas para realizar videoconferencias punto a punto y multipunto. El SIED ofrecerá cursos de capacitación tanto para los estudiantes como para los docentes con el objetivo de promover la comunicación entre los actores.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

La UAP informa los siguientes sistemas: de gestión académica (portal del alumno, portal del docente, portal de sugerencias), Gestión administrativa (finanzas estudiantiles portal del empleado, sistema de contabilidad y caja), Procesos de enseñanza y aprendizaje (Campus Moodle, salas de videoconferencia, centro de grabación multimedia, departamento de gráfica, editorial y emisora FM). Lo descripto permite distinguir los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos educativos se distinguen y caracterizan.

Los recursos tecnológicos detallados son consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

7. Unidades de apoyo

La UAP no informa Unidades de Apoyo.

Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED se encuentran claramente definidos y se articulan con el objetivo institucional de ofrecer formación continua mediante la modalidad a

distancia. En cuanto a la normativa presentada, ésta se articula de manera directa con el proyecto presentado, al tiempo que contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Las acciones previstas por la Universidad para el desarrollo y fortalecimiento del SIED se plantean considerando las potencialidades con las que cuenta. Los convenios y redes interinstitucionales que asume la UAP, describen claramente su contribución al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

Respecto de la estructura de gestión, en la respuesta a la vista se han diferenciado los roles asignados al Secretarios Académicos y al Secretario de Investigación y Extensión, en coherencia con lo presentado en el Reglamento general del SIED, como así también se ha descrito la relación del Consejo Académico del SIED con la dirección del mismo. Se ha modificado la reglamentación en lo relativo a la integración del Consejo Académico del SIED para visualizar la participación del Director en la constitución de este organismo. Asimismo, se ha aclarado lo relativo a la gestión administrativa de los procesos vinculados a la implementación y funcionamiento de propuestas a distancia, y se ha precisado el rol previsto para las unidades académicas en la creación y desarrollo de carreras a distancia. El perfil del director se corresponde con las funciones previstas para su cargo.

Respecto al trabajo y la conformación de equipos multidisciplinarios, en ocasión de la respuesta a la vista, fueron presentadas la definición de pautas, roles y funciones específicas al interior del equipo.

Los lineamientos para la producción de materiales se describen detalladamente y resultan adecuados. La inserción de los departamentos de "Multimedia" y "Gráfica y Editorial" en la Estructura de Gestión del SIED, fue esclarecida en la respuesta a la vista.

Se explicita las posibilidades de acceso de los estudiantes a una variedad de fuentes bibliográficas. Los lineamientos generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes se detallan con claridad, en la misma intervienen los docentes y los estudiantes por cuanto se promueve la autoevaluación.

Las previsiones y pautas resultan suficientes para garantizar la presencialidad en las prácticas profesionales así como su calidad.

Se evidencian actividades de investigación y/o de transferencia vinculadas a

la opción pedagógica a distancia a partir de la respuesta a la vista.

Se cuenta con procesos de seguimiento y evaluación de las carreras, a cargo de la Secretaría de Evaluación de la Calidad Universitaria y la Asesoría Pedagógica. También se describe en la respuesta a la vista, un plan integral con objetivos específicos para el seguimiento y evaluación del SIED.

Se especifican los criterios y procedimientos de selección y designación de los docentes. Se informa en la respuesta a la vista, la inclusión de la ponderación de la formación y la experiencia en la opción pedagógica a distancia, entre los criterios de selección, promoción y designación enunciadas. Las actividades de formación de los docentes son adecuadas y continuas, abordando todos los aspectos de la opción a distancia.

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, resultan suficientes y adecuadas. Las pautas establecidas definen claramente el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí.

Se menciona la presencia de los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos educativos, dichos recursos son consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

Por último, la UAP no presenta Unidades de Apoyo.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Adventista del Plata y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-23633197-APN-DEI#CONEAU anexo UDE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.